



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, Viernes, 09 de enero de 2026

Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

PL-129/25

REF.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PROYECTOS DE LEY

Distinguido Presidente, reciba un cordial y respetuoso saludo en el marco de la función que ejercemos en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Conforme y en observancia de los Artículo 117 y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados, aprobado mediante Resolución Camaral N° 026/2010-2011, de 29 de enero de 2010. Me dirijo a su digna autoridad, con el objeto de formalizar mi solicitud de **REPOSICIÓN DE PROYECTOS DE LEY**, de acuerdo al siguiente detalle:

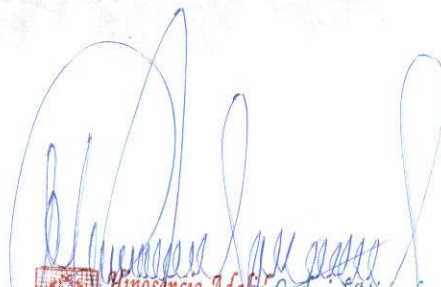
CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO
PL No 353/2024-2025	PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL PARQUE EÓLICO Y SOLAR FOTOVOLTAICO "WAYRA-INTI" EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE DE LA PROVINCIA PACAJES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

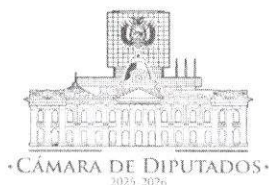
Considerando que las iniciativas mencionadas revisten gran importancia para el desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, por lo que requiero que, a través de su digna Presidencia, se instruya a las instancias técnicas correspondientes la reposición del expediente para su derivación a la Comisión pertinente y posterior tratamiento por el Pleno Camaral.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

HACM/sgmg
C.c. Archivo Institucional
Contacto 64191915


Adolfo Carbajal Miranda
III. DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 23 de enero de 2025

CITE: CD – F.M.CH.- N° 019/2024-2025

Señor:

Dip. Omar A. Yujra Santos.

Presidente de la Cámara de Diputados.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. –



PL-353/24 **PL-129/25**

**Ref. SOLICITA REPOSICIÓN DEL
PROYECTO DE LEY N° 228/2023-2024.**

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien desearle éxitos en las actividades que realiza, el motivo de la presente es para solicitar la reposición del Proyecto de Ley N° **228/2023-2024: "CREACIÓN PARQUE EÓLICO Y SOLAR FOTOVOLTAICO "WAYRA INTI" EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE DE LA PROVINCIA PACAJES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ"** presentado por el suscrito Diputado, por lo que solicito la reposición del referido Proyecto de Ley y sea de conformidad al Artículo 117 in fine y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados y sea remitido a la Comisión que corresponda para su tratamiento legislativo de conformidad al Artículo 116 y siguientes del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones que corresponda.

Atentamente.

CC/Arch..
Ref: 70671729

[Firma manuscrita]
Dip. Freddy Mamani Choque
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL	
0915. 18 DIC 2023	
HORA 10:59	PL. N°
N° REGISTRO	N° FOJAS

La Paz, 13 de diciembre de 2023

CITE: CD – CJPMPDLE - F.M.CH.- 080/2023-2024

Señor:

Dip. Israel Huaytari Martínez.

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. –

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
15 DIC 2023	
HORA 18:20	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS 3

PL-129/25

Ref. SOLICITA REPOSICIÓN DEL
PROYECTO DE LEY N° 188/2022-2023.

PL-228/23

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien desearle éxitos en las actividades que realiza en esta instancia legislativa, el motivo de la presente es para solicitar a su autoridad la reposición del Proyecto de Ley N° 188/2022-2023: **"CREACIÓN PARQUE EÓLICO Y SOLAR FOTOVOLTAICO "WAYRA INTI" EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE DE LA PROVINCIA PACAJES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ"** presentado por el suscrito Diputado, por lo que solicito la reposición del referido Proyecto de Ley y sea de conformidad al Artículo 117 in fine y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados y sea remitido a la Comisión que corresponda para su tratamiento de conformidad al Artículo 116 y siguientes del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

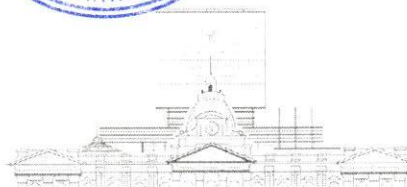
Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

CC/Arch.
Ref: 70671729



[Firma manuscrita]
Dip. *[Firma]* *[Firma]*
PRESIDENTE
COMISIÓN DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO
PÚBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO	
09 ENE 2023	
HORA 12:52	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

La Paz, 06 de enero de 2023

CITE: CD - BDLP-F.M.CH.- 028/2022-2023

PL 188 / 22-23

Señor.

Dip. JERGES MERCADO SUÁREZ.

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA	
Nº REG 06 ENE 2023	Nº FOJAS 4
R	FIRMA
Hora 13:20	

Ref. SOLICITA REPOSICIÓN DE
PROYECTO DE LEY N° 282/2021-2022.

De mi mayor consideración:

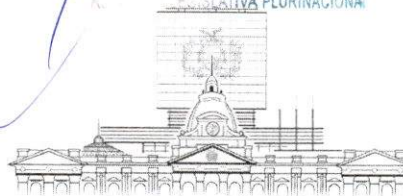
Mediante la presente tengo a bien desearle éxitos en las actividades que realiza en esta instancia legislativa, el motivo de la presente es para solicitar a su autoridad la reposición del Proyecto de Ley N° 282/2021-2022: **"CREACIÓN PARQUE EÓLICO Y SOLAR FOTOVOLTAICO "WAYRA INTI" EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE DE LA PROVINCIA PACAJES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ"** presentado por el suscrito Diputado, por lo que solicito la reposición del referido Proyecto de Ley y sea de conformidad al Artículo 117 in fine y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados y sea remitido a la Comisión que corresponda para su tratamiento de conformidad al Artículo 116 y siguientes del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

CC/Arch.
Ref. 70671729

[Firma manuscrita]
Diputado Nacional
CÁMARA DE DIPUTADOS
LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo

034



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



PL-353/24

PL-228/23

La Paz, 01 de junio de 2022
CITE: CD/CIOC/FMC N° 130/ 2021/2022

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Presente. -

PL 180 / 22-23
PL 282-21

Ref.: PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración.

Mediante la presente y en conformidad a lo establecido en el Art. 53 numeral 3 de la Constitución Política del Estado y lo dispuesto por el Art. 116 inc. b) y el Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados tengo a bien remitir el siguiente Proyecto de Ley.

QUE PROPONE: CREACIÓN PARQUE EÓLICO Y SOLAR FOTOVOLTAICO "WAYRA-INTI" EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE DE LA PROVINCIA PACAJES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

PL-129/25


Froilan Mamani Choque
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c./Arch.
REF.: Cel.: 79452050
ADM. II M.A.M.T





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

**“QUE PROPONE: CREACIÓN PARQUE EÓLICO Y SOLAR
FOTOVOLTAICO “WAYRA-INTI” EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE DE
LA PROVINCIA PACAJES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”.**

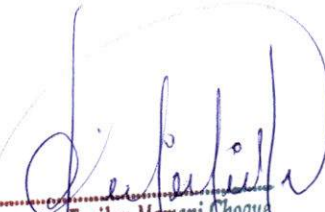
En cumplimiento del numeral 2) del párrafo 1, del artículo 162 y el numeral 1) del artículo 163, de la Constitución Política del Estado y del inciso b) del artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me corresponde como Diputado Nacional, presentar el referido Proyecto de Ley, al tenor de los siguientes argumentos Técnicos y Jurídicos:

1. INTRODUCCIÓN.

La Provincia Pacajes fue creada el 29 de marzo del año 1856. Disposición efectuada a través de un Decreto Supremo. Tiene una extensión territorial de 10.584 Km² y una población aproximada de 55.316 habitantes (INE 2012). Limita al este con las provincias de Aroma y Gualberto Villarroel; al oeste con la provincia de José Manuel Pando y la república de Chile; al norte con la provincia Ingavi y al sur con el departamento de Oruro. La Provincia Pacajes, también denominado Jacha Suyu Pakajaqi, que está ubicado al sudoeste del Departamento de La Paz, los ríos principales que surcan la Provincia son: el Río Mauri, Desaguadero y Achietá.

Actualmente contempla ocho municipios como ser:

- Corocoro
- Caquiaviri
- Calacoto
- Comanche
- Charaña
- Waldo Ballivian Tumarapi
- Nazacara
- Santiago de Callapa.


Froilan Mamani Choque
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

El presente proyecto de ley tiene como objeto fundamental la reactivación económica, creación de empleos, apoyar a los negocios locales la importación y exportación y a las comunidades del sector, el impacto social y ambiental del proyecto contendrá las acciones





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

14

para incorporar el uso racional de los recursos, brindando energía y calidad de vida a los sectores más necesitados de la Provincia, brindando una mejor calidad de vida.

En la actualidad la Provincia Pacajes tiene aproximadamente una población de 55.316 habitantes, constituyéndose en una de las Provincias más importantes del departamento por su aporte cultural, económico y social con una altura de 4.000 M.S.N.M. ideal para la viabilidad del presente Proyecto de Ley.

2. ANTECEDENTES

2.1 Los sistemas aislados fotovoltaicos

La energía solar es relativamente nueva en Bolivia. La primera planta de 5,2 MW entró en operaciones en la ciudad de Cobija el año 2015. Hasta septiembre de 2019, Bolivia cuenta con cinco plantas de energía solar.

El departamento de La Paz siendo un pilar fundamental económico no cuenta con un parque eólico y solar, mismo que cuenta con todas las condiciones necesarias para la implementación del presente proyecto de Ley.

Los sistemas aislados fotovoltaicos son Cobija (5,2 MW) y El Sena (0,4 MW). Ambos se encuentran en el departamento de Pando y su principal función es reducir el consumo y la importación de diésel para la generación de electricidad en estas localidades. Según la Memoria del año 2018 de ENDE Guaracachi, la planta fotovoltaica de Cobija reduce el consumo anual de diésel en 1,43 millones de litros y la planta de El Sena en 156.000 litros. El año 2018 la planta de Cobija habría generado 5.319,88 MWh y la de El Sena 95,87 MWh en sus tres primeros meses de operaciones.

La inversión de la planta solar de Cobija fue de 11 millones de dólares. Lo que significa un costo por MW de potencia instalada de 2,11 millones de dólares. La planta de El Sena representó una inversión de 1,25 millones de dólares lo que implica un costo por MW de 3,12 millones de dólares. Ambos proyectos fueron financiados por la Cooperación Danesa – DANIDA y recursos propios del país. Los ejecutores de estos proyectos fueron las empresas SIE– Soventix e Isotron, respectivamente.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

13

	Planta solar Cobija	Planta solar El Sena
Empresa a Cargo	ENDE Guaracachi	ENDE Guaracachi
Ubicación	Cobija, Pando	Municipio El Sena - Pando
Potencia	5,2 MW	0,4 MW
Inicio operaciones	2015 (una primera fase empezó en 2014)	1 de octubre 2018
Reducción consumo de diesel	1,43 millones de litros (2018)	156.000 litros (prevista)
Generación	5.319,88 MWh (2018)*	95,87 MWh (tres primeros meses de operaciones 2018)
Inversión	11 millones de dólares	1,25 millones de dólares
Costo de inversión por MW potencia instalada	2,11 millones de dólares	3,12 millones de dólares
Financiador	Cooperación Danesa - DANIDA - Banco Central de Bolivia BCB	Cooperación Danesa - DANIDA - Banco Central de Bolivia BCB
Empresa Constructora	Isotron del grupo Isastur	SIE - SOVENTIX

Fuente: Rendición de cuentas ENDE 2018, 2019; CND, 2019; El Deber, 2018; ENDE.bo, 2019; Anuario Autoridad de Electricidad, 2018, minenergias.gob.bo, 2019; ENDE Guaracachi, 2019.

2.2. Plantas solares en construcción

La Fase II de la planta de Oruro se encuentra en etapa de construcción y entrará en funcionamiento en el 2020. La Fase II tendrá una potencia instalada de 50 MW que se adicionaría a los 115 MW de energía solar que ya están conectados al. El contrato de construcción para Fase II se firmó en febrero de 2019 con una inversión de 54,7 millones de dólares. El costo por MW de potencia instalado sería de 1,09 millones de dólares. El proyecto está financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y recursos propios.

	Planta solar fotovoltaica Oruro Fase II
Empresa a cargo	ENDE Matriz
Ubicación	Oruro, municipio Caracollo
Potencia	50 MW
Inicio operaciones previsto	2020
Inversión	54,7 millones de dólares
Costo de inversión por MW potencia instalada	1,09 millones de dólares
Financiador	Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la Unión Europea y Banco Central de Bolivia
Empresa Constructora	TSK Ingeniería y Electricidad S.A. de España

Fuente: Rendición de cuentas ENDE 2018, 2019; CND, 2019; El Deber, 2018; ENDE.bo, 2019; Anuario Autoridad de Electricidad, 2018, minenergias.gob.bo, 2019.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

12

2.2. Parque Eólico el Dorado

"El proyecto El Dorado es parte de nuestra política de generar energías limpias para reducir las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) en la generación de electricidad y se integra con nuestro objetivo de llegar a todas las comunidades del país con energía eléctrica para mejorar la calidad de vida de los bolivianos", expresó.

Este parque eólico está compuesto por 15 aerogeneradores de 120 metros de altura al buje, cada uno con capacidad nominal de generación de 3,6 MW de potencia, que se encuentran emplazados sobre una superficie de 63,3 hectáreas. El Nodo de inyección eléctrica será la Subestación El Dorado en un nivel de tensión de 230 kilovoltios (kV). Para esta importante obra el gobierno nacional destinó una inversión de Bs654,1 millones.

El proyecto El Dorado permite reducir en 1.774.282 millones de pies cúbicos al año el consumo interno de gas natural para la generación eléctrica. Además, al producir energía limpia y renovable, ayuda a disminuir las emisiones de dióxido de carbono en aproximadamente 97.959 toneladas al año, contaminación que generaría una planta de electricidad que utiliza combustibles fósiles para operar a similar potencia.

Esta obra forma parte del megaproyecto eólico Santa Cruz, que incorpora los parques eólicos de Warnes (14,4 MW) y San Julián (39,6 MW) inaugurados en septiembre pasado.

Los tres parques eólicos se construyeron en el marco de la estrategia nacional para transformar la matriz energética, que prioriza proyectos de energías renovables, y con el fin de desplazar el uso del gas y el diésel para la generación eléctrica. De ese modo se disminuye el impacto ambiental y facilita que, por ejemplo, el gas pueda destinarse a mercados de exportación para comercializarlo a un mejor precio o industrializarlo para venderlo con valor agregado.

3. OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

Elaborar un Proyecto de Ley de Creación de un Parque Eólico y solar fotovoltaico que estratégicamente se encontrará Ubicado en el Municipio de Comanche de la Provincia Pacajes del departamento de La Paz, proyecto que beneficiará a los sectores más necesitados de las 20 Provincias del Departamento de La Paz llevando energía a los sectores más alejados, vulnerados y olvidados, de esa manera brindar una mejor calidad de vida a las Familias del Departamento, derecho fundamental reconocido por la Constitución Política del Estado.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

11

4. JUSTIFICACIÓN

El presente Proyecto de Ley es una necesidad colectiva del sector con una altura 4.000 M.S.N.M. con temperaturas que oscilan con un promedio entre 9 °C y las temperaturas más bajas se presentan entre los meses de junio, julio y agosto (en la estación de invierno) registrándose una media de 4°C., misma que pretende llevar energía a los sectores más necesitados y alejados de las 20 Provincias del Departamento de La Paz, así mismo exportar la energía producida a países vecinos lo cual mejorará la economía del país y generará nuevas fuentes de empleo y fortalecerá la reactivación económica.

4.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Es necesario que las reglamentaciones respondan a los requerimientos de la demanda social y las características del proyecto de ley debe satisfacer las necesidades de la población de la Provincia Pacajes del departamento de La Paz.

La necesidad del presente proyecto de ley no solo va dirigido a la provincia Pacajes, es así que se beneficiara toda la población en general del Departamento de La Paz, y así mismo la exportación de energía a países vecinos, salvaguardando el derecho fundamental que es reconocida por la constitución Política del Estado tipificado en su Art. 20.

4.2 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Será un proyecto de alto impacto, para el Estado Plurinacional de Bolivia, por que contribuirá al crecimiento económico dentro de la Provincia del departamento de La Paz y El Estado, que fue golpeada por la pandemia del Covid-19, así mismo un ahorro económico para los padres y las familias en el bajo costo que tendrán que pagar por la energía eléctrica dentro de la Provincia.

4.3 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Mediante la implementación jurídica de acuerdo a las normas establecidas en nuestra normativa nacional, departamental y Municipal, mismos se someten a nuestra constitución política del Estado, norma suprema donde la implementación de un Parque Eólico y Solar Fotovoltaico es un derecho fundamental para la sociedad en su conjunto de La Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, derecho reconocido por la Constitución Política del Estado.

5. MARCO JURÍDICO

Los fundamentos Jurídicos que sustentan el presente Proyecto de Ley tomando en cuenta la supremacía de la norma son los siguientes:

5.1 Constitución Política del Estado:

✓ Artículo 20





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- I. Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

II. Es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias. En los casos de electricidad, gas domiciliario y telecomunicaciones se podrá prestar el servicio mediante contratos con la empresa privada. La provisión de servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria; con participación y control social.

✓ **Artículo 311.**

I. Todas las formas de organización económica establecidas en esta Constitución gozarán de igualdad jurídica ante la ley.

II. La economía plural comprende los siguientes aspectos:

1. El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación.

✓ **Artículo 378.**

I. Las diferentes formas de energía y sus fuentes constituyen un recurso estratégico, su acceso es un derecho fundamental y esencial para el desarrollo integral y social del país, y se regirá por los principios de eficiencia, continuidad, adaptabilidad y preservación del medio ambiente.

✓ **Artículo 379**

I. El Estado desarrollará y promoverá la investigación y el uso de nuevas formas de producción de energías alternativas, compatibles con la conservación del ambiente.

II. El Estado garantizará la generación de energía para el consumo interno; la exportación de los excedentes de energía debe prever las reservas necesarias para el país.

5.2 LEY 300 de 15 de octubre de 2012, Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, señala:

Artículo 30 (Energía) Las bases y orientaciones del Vivir Bien, a través del desarrollo integral en energía son:





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

9

2. Garantizar que se incorpore al Sistema Interconectado Nacional (SIN), un porcentaje de generación de energía proveniente de fuentes de energías alternativas renovables, que será incrementado gradualmente de forma sostenida.

3. Desarrollar, planes y programas de generación de energías alternativas renovables e incentivos para la producción y uso doméstico, priorizando las energías: solar y eólica, y las micro centrales hidroeléctricas y el ahorro energético nacional.

4. Promover la implementación de tecnologías y prácticas que garanticen la mayor eficiencia en la producción y uso de energía en armonía y equilibrio con los sistemas de vida y la Madre Tierra, de acuerdo a Ley específica.

5.3 Decreto Supremo N.º 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, Que los incisos a), j), r), s) y t) del Artículo 58 del señalan como atribuciones del ministro de Hidrocarburos y Energía:

✓ **Artículo 58. (Atribuciones de la Ministra [o] de Hidrocarburos y Energía)**

Las atribuciones de la ministra(o) de Hidrocarburos y Energía, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

- a) Proponer y dirigir la Política Energética del País, promover su desarrollo integral, sustentable y equitativo y garantizar la soberanía energética.
- j) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y normas en materia energética.
- r) Velar por la correcta aplicación del marco regulatorio vigente, en el sector de hidrocarburos y eléctrico en toda la cadena productiva energética.
- s) Formular políticas para implementar el desarrollo y la promoción en la investigación y uso de nuevas formas de producción de energías alternativas, respetando el medio ambiente.
- t) Coordinar con los gobiernos autonómicos departamentales, municipales, regionales y autonomías indígena originaria campesina, para la implementación y desarrollo de las políticas energéticas en el marco de las competencias concurrentes y compartidas.



Profilax Mariani Choque
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

QUE PROPONE: CREACIÓN PARQUE EÓLICO Y SOLAR FOTOVOLTAICO "WAYRA-INTI" EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE DE LA PROVINCIA PACAJES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ. "

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
DECRETA:

Artículo 1.- (OBJETO).

I. Se decreta implementar "La Construcción de un Parque AEÓLICO Y SOLAR FOTOVOLTAICO "WAYRA - INTI" Enel Municipio de Comanche de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia.

II. La presente Ley tiene como tuición fundamental la generación de empleos y la reactivación económica de la Provincia Pacajes del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia.

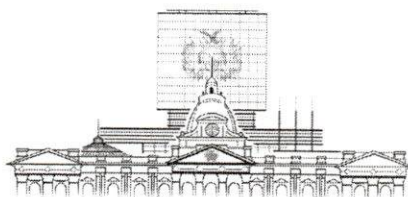
Artículo 2.- (CREACIÓN).

CREACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO Y SOLAR FOTOVOLTAICO "WAYRA - INTI" en el Municipio de Comanche la Provincia Pacajes, del Departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 3.- (DE LA GESTIÓN).

El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio Obras Públicas, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y Gobiernos Autónomos Municipales en el marco de sus competencias, contribuirán de manera favorable la **CREACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO Y SOLAR FOTOVOLTAICO "WAYRA - INTI"** en el Municipio de Comanche la Provincia Pacajes, del Departamento de la paz del estado plurinacional de Bolivia.


Froilan Mamani Choque
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislado con el pueblo